Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	No 0 0 1 0 5
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	*CATERING PARA PROVEER LAS COMIDAS, REFRIGERIOS Y BEBIDAS, REQUERIDAS PARA ATENDER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS, PROGRAMADAS POR LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA*
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891.190.346-1
CONTRATISTA:	**LIDIA YANETH LAGUNA ZABALETA**
CC/ NIT:	1.117.489.686
PLAZO DE EJECUCIÓN:	De la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2022 o hasta agotar el presupuesto.
CDP No.:	220005014
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)

Entre los suscritos a saber: La especialista **NINI YOVANA BECERRA PERDOMO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad identificada con cédula de ciudadanía No. 30.508.370 expedida en el municipio de Florencia, quien obra como Vicerrectora Administrativa (E) encargada, mediante Resolución No. 1352 del 12 de mayo de 2022, y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT 891.190.346-1 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará LA UNIVERSIDAD de una parte y de la otra la persona natural **LIDIA YANETH LAGUNA ZABALETA,** identificada con cedula N. 1.117.489.686, propietaria del establecimiento de comercio COCTELERIA Y CEVICHERIA MAR ABIERTO, quien en los términos de este Contrato de Suministro de catering se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato regido por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con esta misión, toda vez que se requiere para garantizar el suministro de alimentación, refrigerios y bebidas para las personas que participan en los diferentes eventos, fotos, reuniones, capacitaciones, etc. Que se adelantan en el marco de los objetivos institucionales de la Universidad y de esta manera brindar una atención de calidad en cada evento programado, asi mismo con el propósito de contar con la aluencia del publico esperado.

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibidem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.

3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 del C.S.U., adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.

4. La vicerrectora administrativa mediante formato de identificación de la necesidad FO-A-BS-17-01, fecha 25 de julio del 2022, solicitó contratar el suministro catering, con el fin de atender las diferentes actividades académico – administrativas, programadas por la Institución para la vigencia actual, que suministre las comidas, refrigerios y bebidas y de esta manera brindar una atención de calidad en cada evento programado por la Universidad.

5. Que la Universidad de la Amazonia realizó el respectivo estudio de mercado CC – 514 en la fecha del 09 de agosto del 2022, en el cual estableció las condiciones a tener en cuenta en el presente proceso de contratación. Estudio donde se realizó la planeación económica y se determinó la modalidad de selección directa establecida en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo Nº 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores Nº 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020) en su artículo 36 "Selección Directa", numeral 25 estipula lo siguiente:

   Numeral 25. *En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv.*

6. Que la Universidad de la Amazonia solicitó cotizaciónes del servicio que requiere contratar con el fin de establecer el valor del presente contrato, las cuales fue recibida dentro del término establecido para ello, y posteriormente evaluadas por la funcionaria Edna Rocio Cuellar Ramirez, la cual a través de informe de evaluación recomienda realizar contrato indicando lo siguiente: "*Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisiciones de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas, (...) incluye la totalidad de (10) ítems requeridos según formato de la identificación de la necesidad.*
   Por lo anterior, y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de selección directa, consignados dentro del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, desde el punto de vista técnico (ítems), acreditación de representación legal, actividad económica (Rut – Camara de Comercio) y precios unitarios, se recomienda adquirir el Suministro Catering (...) con Lidia Yaneth Laguna Zabaleta, persona natural, propietaria del establecimiento de comercio Cevicheria y Cocteleria Mar Abierto".

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP Nº 220005014 de fecha 03/08/2022, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

8. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato en el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: catering para proveer las comidas, refrigerios y bebidas, requeridas para atender las diferentes actividades académico-administrativas, programadas por la universidad de la amazonia.

CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El contratista en forma independiente y voluntaria se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto del contrato de Cátering, que incluye presentación de los alimentos, transporte hacia las diferentes actividades, equipos y utensilios, puntualidad del suministro de conformidad a lo establecido en el formato de identificación de necesidad FO-ABS-17-1 con fecha de 25 de julio de 2022. De conformidad con las condiciones técnicas y económicas de la oferta presentada que se transcribe a continuacion:

ITEM	DESCRIPCIÓN COMIDAS Y BEBIDAS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	DESAYUNOS				
	CALDOS	ACOMPAÑAMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	De pescado	arepa campesina, chocolate o café y taja de pan.	Unidad	1	$ 10.000
	Campesino		Unidad	1	$ 10.000
	Changua		Unidad	1	$ 10.000
	Pajarilla		Unidad	1	$ 10.000
	De costilla		Unidad	1	$ 10.000
	CALENTADO	ACOMPAÑAMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	De frijol - De lenteja - De Arveja	arepa campesina, huevo frito o chicharrón, chocolate y queso.	Unidad	1	$ 10.000
	HUEVOS AL GUSTO	ACOMPAÑAMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Rancheros-Pericos- Fritos, Revueltos - Tortilla	patacones, queso, jamón, chocolate o café. y/o jugo de naranja	Unidad	1	$ 10.000
	CARNES	ACOMPAÑAMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	Pechuga asada	patacones, queso, jamón, chocolate o café. y/o jugo de naranja	Unidad	1	$ 10.000
	Carne sudada		Unidad	1	$ 10.000
	Higado encebollado		Unidad	1	$ 10.000
	Carne frita		Unidad	1	$ 10.000
	FRUTA	ACOMPAÑAMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	Papaya, melón, manzana, fresa, uva y banano	yogurt, cereal, queso,	Unidad	1	$ 10.000
	ALMUERZO-EJECUTIVO				
	PROTEINA	ACOMPAÑAMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
2	chuleta de pescado	sopita casera, papa al horno y/o patacón, ensalada, arroz y bebida (limonada o jugo natural)	Unidad	1	$ 20.000
	bagre		Unidad	1	$ 20.000
	trucha		Unidad	1	$ 20.000
	cachama		Unidad	1	$ 20.000
	mojarra		Unidad	1	$ 20.000
	sábalo		Unidad	1	$ 20.000
	pasta marinera		Unidad	1	$ 20.000
	pasta champiñón		Unidad	1	$ 20.000
	pasta bechamel		Unidad	1	$ 20.000
	albóndigas		Unidad	1	$ 20.000
	filet mignon		Unidad	1	$ 20.000
	steak pimienta		Unidad	1	$ 20.000
	lomito fusión		Unidad	1	$ 20.000
	churrasco		Unidad	1	$ 20.000
	lomo BBQ		Unidad	1	$ 20.000
	CARTA				
	PASTA	ACOMPAÑAMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
3	Pasta marinera	Opcional entre: Yuca prefrita, patacones, papa francesa, maduro al horno, o papa gratinada. Arroz especial, ensalada (limonada o jugo natural)	Unidad	1	$ 30.000
	Pasta Dicampiña		Unidad	1	$ 27.000
	Pasta Alfredo		Unidad	1	$ 25.000

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Pasta Calbonara		Unidad	1	$	30.000
Pasta Pollo y Champiñones		Unidad	1	$	30.000
Pasta Oriental		Unidad	1	$	27.000
PESCADOS	**ACOMPAÑAMIENTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	
Chuleta de pescado	Opcional entre: Yuca prefrita, patacones, papa francesa, maduro al horno, o papa gratinada. Arroz especial, ensalada (limonada o jugo natural)	Unidad	1	$	29.000
Bagre a la marinera		Unidad	1	$	30.000
Cachama		Unidad	1	$	29.000
Mojarra		Unidad	1	$	29.000
Trucha		Unidad	1	$	33.000
Salmón		Unidad	1	$	45.000
Robalo		Unidad	1	$	43.000
Pirarucú		Unidad	1	$	45.000
Pargo Rojo Costeño		Unidad	1	$	32.000
MARISCOS	**ACOMPAÑAMIENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	
Patacón ardiente	Opcional entre: Yuca prefrita, patacones, papa francesa, maduro al horno, o papa gratinada. Arroz especial, ensalada (limonada o jugo natural)	Unidad	1	$	42.000
Camarones al ajillo		Unidad	1	$	45.000
Camarones a la marinera		Unidad	1	$	45.000
Camarones apanados		Unidad	1	$	45.000
Creppes de camarones		Unidad	1	$	42.000
Creppes mixto		Unidad	1	$	45.000
Cazuela de mariscos		Unidad	1	$	45.000
Cazuela de camarones		Unidad	1	$	42.000
Cazuela de camarones y pescado		Unidad	1	$	45.000
Cazuela de Jaiba y pescado		Unidad	1	$	45.000
Langostinos al ajillo		Unidad	1	$	45.000
Langostinos a la marinera		Unidad	1	$	45.000
Langostinos apanados		Unidad	1	$	45.000
Langosta		Unidad	1	$	80.000
PARRILLA	**ACOMPAÑAMIENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	
Lomo de Cerdo especial BBQ	Opcional entre: Yuca prefrita, patacones, papa francesa, maduro al horno, o papa gratinada. Arroz especial, ensalada (limonada o jugo natural)	Unidad	1	$	37.000
Churrasco al ajillo		Unidad	1	$	37.000
Steak pimienta		Unidad	1	$	44.000
Filet mignon con camarón		Unidad	1	$	45.000

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Trimiñon		Unidad	1	$	45.000
	Baby Beef		Unidad	1	$	43.000
	Costilla BBQ		Unidad	1	$	35.000
	Patacón Mixto		Unidad	1	$	45.000
	Punta de Lomo		Unidad	1	$	42.000
	Bistec al Caballo		Unidad	1	$	40.000
	Punta Gorda		Unidad	1	$	40.000
	Bife Chorizo		Unidad	1	$	45.000
	POLLO	ACOMPAÑAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
	Cordón Bleu	Opcional entre: Yuca prefrita, patacones, papa francesa,maduro al horno, o papa gratinada. Arroz especial, ensalada (limonada o jugo natural)	Unidad	1	$	45.000
	Pechuga a la Plancha		Unidad	1	$	34.000
	Pechuga con Champiñones		Unidad	1	$	35.000
	Pechuga Parmesana		Unidad	1	$	35.000
	Pechuga Almagre		Unidad	1	$	35.000
	Pechuga Gratinada		Unidad	1	$	35.000
	Pechuga BBQ		Unidad	1	$	35.000
	Pechuga Agridulce		Unidad	1	$	35.000
4	ARROCES					
	DESCRIPCIÓN	ACOMPAÑAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
	Arroz con Camarón	Opcional entre: Yuca prefrita, patacones, papa francesa, maduro al horno, o papa gratinada. (limonada o jugo natural)	Unidad	1	$	40.000
	Paella		Unidad	1	$	45.000
	Arroz Chaufa		Unidad	1	$	40.000
	Arroz Campesino		Unidad	1	$	35.000
	Arroz Mar y Tierra		Unidad	1	$	42.000
	Arroz Oriental		Unidad	1	$	37.000
5	CEVICHES					
	DESCRIPCIÓN	ACOMPAÑAMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
	Ceviche Mar abierto	Galleta de Soda más Bebida Presentación de 12 onzas	Unidad	1	$	18.000
	Ceviche Tradicional del Caribe		Unidad	1	$	18.000
	Ceviche Mexicano		Unidad	1	$	18.000
	Ceviche Peruano		Unidad	1	$	18.000
	Ceviche Mediterráneo		Unidad	1	$	18.000
	Ceviche Bomba (mixto)		Unidad	1	$	18.000

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

icontec
IQNet
icontec Afiliado

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6	REFRIGERIOS				
	DESCRIPCIÓN	ACOMPAÑAMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	Lasagna mixta	Jugo Natural o gaseosa (9 onzas)	Unidad	1	$ 9.000
	Pincho mixto		Unidad	1	$ 9.000
	Brocheta de pollo		Unidad	1	$ 9.000
	Panne cook		Unidad	1	$ 9.000
	Hamburguesa		Unidad	1	$ 9.000
	Sándwich cubano		Unidad	1	$ 9.000
	Ensalada de fruta		Unidad	1	$ 7.000
	Emparedados milanesa de pollo		Unidad	1	$ 9.000
	Taquitos mixtos		Unidad	1	$ 9.000
	Hamburguesa sencilla		Unidad	1	$ 9.000
	Salpicón con almojábana		Unidad	1	$ 6.000
	Sándwich jamón y queso		Unidad	1	$ 6.000
	Mini perro		Unidad	1	$ 6.000
	Arepa de huevo		Unidad	1	$ 6.000
	Panzerotti		Unidad	1	$ 6.000
	Carimañolas		Unidad	1	$ 6.000
	Canstilla de Plátano Mixta		Unidad	1	$ 6.000
7	PASABOCAS				
	DESCRIPCIÓN	ACOMPAÑAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	Mini pincho (Pollo, Res y Papa)	N. A	Unidad	1	$ 4.000
	Pincho Tropical (Queso y Bocadillo)		Unidad	1	$ 4.000
	Pincho Mediterráneo (Jamón, Queso y Huevo de Codorniz)		Unidad	1	$ 4.000
	Chorizo caramelado (Jamoneta, chorizo y salsa)		Unidad	1	$ 4.000
	Rollitos de jamón (Queso, jamón atún)		Unidad	1	$ 4.000
	Tostada de Atún		Unidad	1	$ 4.000
	Pincho de fruta (Fresa, uva, melón y piña)		Unidad	1	$ 4.000
	Nuggets de Pollo más salsa		Unidad	1	$ 4.000
8	COCTELES SIN LICOR				
	DESCRIPCIÓN	ACOMPAÑAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	Destornillador de Maracuyá	N. A	Unidad	1	$ 6.000

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Piña colada		Unidad	1	$	6.000
	Caipirosca de Mango		Unidad	1	$	6.000
	San Francisco (Naranja)		Unidad	1	$	6.000
9	BEBIDAS					
	DESCRIPCIÓN	ACOMPAÑAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
	Limonada de Coco	N. A	Unidad	1	$	7.000
	Limonada de Hierba buena		Unidad	1	$	7.000
	Limonada de Cerezada		Unidad	1	$	7.000
	Limonada Citrica		Unidad	1	$	7.000
	Limonada Natural		Unidad	1	$	7.000
	Botella de Agua 600 ml		Unidad	1	$	2.500
	Gaseosa 400 ml		Unidad	1	$	3.000
10	POSTRES					
	DESCRIPCIÓN	ACOMPAÑAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
	Flan de Caramelo	N. A	Unidad	1	$	7.000
	Chiskey		Unidad	1	$	7.000
	Tres Leches		Unidad	1	$	7.000
	Napolcón		Unidad	1	$	7.000
	Brownie		Unidad	1	$	7.000
	Brownie con Helado		Unidad	1	$	7.000

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor del presente contrato es de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) m/cte. Suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad No. 220005014 del tres (03) de agosto de 2022.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: La Universidad de la Amazonia pagará al contratista el valor determinado en el contrato de suministros, mediante pagos parciales de acuerdo a lo suministrado, previo informe y certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Adicional, deberá adjuntar las planillas firmadas por las personas que se les provea el servicio de cafetería (que consume los alimentos), planilla debidamente diligenciadas y firmadas por la persona a cargo de la reunión de la dependencia o facultad de la Universidad de la Amazonia que solicitó el servicio. Así mismo, el contratista deberá presentar para los pagos, La factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen el servicio prestado a la Universidad, la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico **contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co** y anexarla en medio físico junto al informe presentado al

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

supervisor, la factura deberá tener todos los requisitos legales exigidos por la DIAN y deberán estar detallados todos los bienes y servicios entregados a la Universidad o sus documentos equivalente según la Ley, el contratista también deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL, y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a la seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal según corresponda. Para el primer pago anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente.

CLÁUSULA QUINTA.- **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** Teniendo en cuenta que es el término dentro del cual las partes deben cumplir con el objeto y obligaciones adquiridas a través del acuerdo de voluntades, además de la premura de la necesidad, es viable establecer el tiempo de ejecución estimado hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA SEXTA.- **SUPERVISIÓN**: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la funcionaria **EDNA ROCIO CUELLAR RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.884.817, en calidad de profesional Universitario de la Vicerrectoria Administrativa, o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto del contrato, la calidad de este y en general, el supervisor deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **4.** Velar por el cumplimiento del cronograma cuando existan. **5.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **6.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **8.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **9.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **10.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **11.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **12.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **13.** Informar sobre los incumplimientos del contratista

CLÁUSULA SEPTIMA: **GARANTÍAS**: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los articulos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo Nº 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores Nº 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardio o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato. (4 meses liquidación bilateral, 2 meses liquidación unilateral, para un total de 6 meses)

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado	10% del valor del contrato	Hasta la finalizacion del contrato y tres años más
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años mas

PARÁGRAFO PRIMERO**: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser a favor de **entidades estatales** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa o quien se delegue para tales efectos, y la indicación de la fecha en que se realizó dicha aprobación. ***PARÁGRAFO TERCERO:*** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. ***PARÁGRAGO CUARTO**: Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.*

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 220005014 de fecha 03/08/2022, por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.- El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la UNIVERSIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4)** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. **5)** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLAUSULA DECIMA.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL **CONTRATISTA** se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: **1.** Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad de los suministros objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas estabiecidas. **2.** En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los alimentos sin costo alguno para la Universidad. **3.** El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del Contrato. **4.** Dar cumplimiento en la entrega del servicio, de conformidad con las fechas y horas establecidas en los formatos de necesidad de la Universidad de la Amazonia. **5.** El contratista se obliga a garantizar el personal para atender el suministro de comidas y bebidas, de conformidad con su propuesta, con las condiciones higiénicas y presentación personal para tal fin. **6.** Los alimentos deben ser de excelente calidad, lo cual incluye la aplicación de prácticas apropiadas en cada uno de los procesos de compra, recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble y entrega del mismo. **7.** Abstenerse de entregar alimentos cerca de la fecha de vencimiento. **8.** El contratista debe contemplar dentro de su logistica las actividades requeridas para el almacenamiento, ensamble, transporte, distribución, entrega y el cumplimiento de lo establecido en el presente anexo cumpliendo con las Condiciones Sanitarias y de Buenas Prácticas de Manufactura. **9.** El contratista deberá suministrar mantelería y utensilios, como también contar con una excelente presentación personal, acorde para atender los diferentes eventos realizados por la Universidad de la Amazonia. **10.** El contratista deberá presentar planillas firmadas por las personas beneficiadas del servicio. **11.** En caso de que el contratista no pudiese cumplir con el suministro del servicio de catering en el tiempo pactado en el Contrato por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. **12.** El contratista deberá mantener fijo los precios de los servicios ofertados durante la ejecución del contrato. **13.** El contratista deberá allegar un informe ejecutivo para efectos de pago, donde se evidencie el cumplimiento del objeto del contrato. **14.** Las demás que sean inherente al objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- **OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1.** Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dicha condición no se cumpla. **4.** Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- **DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -** Forman parte del contrato de suministro, la propuesta presentada por el contratista, el Acta de Inicio, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo y previos del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- **PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - **MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especificas para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- **PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- **NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los acuerdos N. 03 del 14 de febrero de 2014, no. 12 del 25 de abril de 2014 y el acuerdo n. 08 del 2019 y no. 58 del 14 de diciembre de 2020 expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación -, Estatuto Tributario Nacional, Ley 09 de 1979 "Codigo Sanitario Nacional" y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- – **SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. El **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.–**CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

debidamente motivado y una vez en firme, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- **TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2)** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3)** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. **4)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5)** Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. **6)** Por interdicción judicial del CONTRATISTA. **7)** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **8)** Por mutuo consentimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de esta orden. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

CLÁUSULA VIGÈSIMA TERCERA.- **SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- **COMPROMISO ÉTICO:** El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato de suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de suminsitro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el 12 AGO. 2022

UNIVERSIDAD, CONTRATANTE

NINI YOVANA BECERRA PERDOMO
Vicerrectora Administrativa (E)
Resolucion No. 1352 de 2022

CONTRATISTA,

LIDIA YANETH LAGUNA ZABALETA
C.C. N. 1.117.489.686
Propietaria de establecimiento comercial CEVICHERIA Y COCTELERIA MAR ABIERTO

EDNA ROCIO QUELLAR RAMIREZ
Supervisora

0.220004862.

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
PRESUPUESTO
FLORENCIA

Proyectó: Juan David Jaramillo Gomez
Profesional Universitario VAD

Revisó: Angie Ximena Rodriguez Valenzuela
Profesional Universitario VAD